



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).

*Radicación: 761093110002-2015-00068-00
Auto de Tramite No. 113.*

A efectos de resolver la solicitud de pago de honorarios incoada en el sub examine por la abogada Laura Evely Sarria Muñoz se DISPONE:

Que dicha profesional del derecho allegue a este proceso copia de la correspondiente sentencia de primera instancia emitida dentro de la respectiva actuación, como también indicar bajo la gravedad del juramento si la sentencia de primera instancia fue impugnada, de ser afirmativa la respuesta igualmente deberá aportar copia integra de la actuación de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ